

andez, don Blas Gonzalez, don Mateo Gonzalez, don Pedro Febus, don Higinio Torres, don Santiago Collazo, don Pedro Rivera, don Higinio Ortiz, don Inocencio Ortiz, don José Santiago Negrón, don Domingo Rivera, don Anselmo Rodriguez, don Gabriel Diaz, don José Inés Hernandez, don Tomás Santiago, don Eusebio Ramos, don Saturnino Rosado, don José Ramón Ortiz, don Benigno Pacheco, don José Santos Diaz, don Teodosio Oquendo, don Lino Nevarez, don Gregorio Ramos, don José Declet, don Manuel Aponte, don José Concepción Miranda, don José del Cármen Luciano, don Ruperto Vazquez, don Juan Diaz Negrón, don José de la Cruz Cruz, don Leocadio Berríos, don Fidel Alicea, don Cayetano Torres, don Rosa Perez, don Amalio Rivera, don Balbino Rivera, don Isaac Rosado, don Isaac Negrón, don José Fernandez Marrero, don Manuel Martinez, don Angel Rosado, don Manuel Garcia, don Eufasio Cruzado, don Agustin Rivera, don Villa Rosado, don Leandro Marrero, don Concepción Vazquez, don Juan Francisco Marrero, don Tiburcio Marrero, don José Molina, don Victorio Diaz, don Mercedes Guzmán, don Juan Gregorio Rolón, don Angel Pio Ayala, don Manuel de León, don Juan Jesús Berríos, don Inocencio Ortiz, don Angel Miranda, don Francisco Martinez, don Hipólito Castellano, don José Rosario Castellano, por el concepto de contribuyentes y don Gustavo Cebolero y Martin, por el de capacidad; y á fin de que en el término de veinte dias contados desde la inserción de este edicto en el PERIÓDICO OFICIAL, puedan presentarse los interesados ó el elector que desee oponerse, he mandado se publique como previene la Ley electoral.

Dado en Vega-baja á 22 de Octubre de 1897. — Ernesto Sanchez Taboada.—Ante mí, José O. Martinez. [2025]

Por el presente mi único edicto, cito, llamo y emplazo á Plácido Rivera Morales, natural de Bayamón, vecino de Vega-baja, soltero, jornalero, sin instrucción, de 20 años de edad, é hijo de Juan y Feliciano, para que en el término de diez dias contados desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se presente en la Cárcel de esta Villa para ser notificado de un auto dictado por la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia Territorial en el sumario número 111 que se le sigue por hurto; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Vega-baja á 21 de Octubre de 1897.—Ernesto Sanchez Taboada.—Ante mí, José O. Martinez. [2021]

*Juzgado municipal de Humacao.*

En el juicio verbal civil seguido por Don Celestino Lanza contra Don Juan Velazquez Figueroa, en cobro de pesos, se sacan á pública subasta por término de diez dias, una estancia compuesta de diez cuerdas de terreno, equivalentes á tres hectáreas, noventa y tres áreas y cuatro centiáreas, sitos en el barrio de Peña-pobre, término municipal de Naguabo; y colindan por el Norte con terrenos de Don Antonio Rotger; por el Sur con los de Don Pedro Delgado y Don Guillermo Sanchez y por el Este con los del mismo Sanchez y por el Oeste con los de Doña Hilaria García, viuda de Veva, y que fueron tasados en la cantidad de ciento veinte pesos.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el de Naguabo el dia treinta de los corrientes á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, que los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.  
Humacao, 20 de Octubre de 1897. — El Secretario, E. de Thómas. — Vº Bº — El Juez, Guzmán. 3—1

*Don Luis de Jesús Dorval, Juez municipal suplente y en funciones de propietario del término de Luquillo.*

Por el presente hago saber: que en los autos de juicio verbal civil promovidos por Don José Perez de Lema, como socio gestor de la mercantil Lema, Gonzalez y Compañía, establecida en esta localidad contra Don Luis Benitez Calzada, de esta vecindad, sobre reclamación de ciento ocho pesos treinta y seis centavos, se dictó en dia de ayer, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En el pueblo de Luquillo á los diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; el Sr. Juez municipal suplente en funciones Don Luis de Jesús Dorval, habiendo visto y oido este juicio verbal entre partes, de la una como demandante Don José Perez de Lema y Herrera, como socio gestor y en representación de la mercantil Lema, Gonzalez y Compañía, natural de Murcia, vecino de Luquillo, mayor de edad, casado, comerciante y con instrucción, y de la otra como demandado Don Luis Benitez Calzada, natural y vecino de este término, mayor de edad, casado, tenedor de libros, en cobro de ciento ocho pesos treinta y seis centavos, por ante mí el Secretario dijo: Fallo: que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Don Luis Benitez Calzada, á que pague á los Sres. Lema, Gonzalez y Compañía en el término de tercero dia la cantidad de ciento ocho pesos treinta y

seis centavos que le reclaman, al pago de las costas causadas y que se causen hasta su definitivo pago; queda ratificado el embargo de autos y notifíquese esta sentencia y cuantas diligencias recaigan en adelante al demandado, con arreglo á los artículos 281, 282 y 283 del mencionado cuerpo legal. Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez por ante mí de que certifico. — Luis de Jesús. — Pedro L. Nater.”

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á conocimiento del demandado, que ha sido declarado rebelde y le sirva de notificación en forma.

Dado en Luquillo á 19 de Octubre de 1897. — Luis de Jesús. — Ante mí, Pedro L. Nater. 3—2

*Juzgado municipal de Caguas.*

En poder del vecino Don José I. Esterás ha sido depositada una potranea zaina lucera, de cinco cuartas cuatro pulgadas de alzada, de dos años de edad y con una mancha blanca en el hocico, la cual fué remitida al depósito municipal por Don Jesús de Santiago.

Y se anuncia al público por término de veinte dias para que el que se crea con derecho á dicho animal, se presente con los títulos que lo justifique; bien entendido que transcurrido el término que se señala, se procederá en pública subasta á la venta del repetido animal.

Caguas, Octubre 21 de 1897.—El Juez municipal suplente, Emilio Fernandez.—El Secretario, Francisco Morales. [2015] 3—2

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral, ha dispuesto en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad librada en el sumario número 115 por hurto, se cite á María Luisa de León y Jesús, tripuña, natural de Hatillo, vecina de la Carolina, doméstica, para que el dia veinte y ocho de Octubre actual y hora de las ocho de la mañana, comparezca ante la Excmo. Audiencia del Territorio; y apercibida con ser reducida á prisión si no comparece.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL para la citación de la expresada Luisa de León, por no encontrarse en su domicilio.

Puerto-Rico, 23 de Octubre de 1897. — Ramón Falcón.

El Sr. Juez de Instrucción de Catedral, ha dispuesto en el sumario número 324 que se instruye por hurto á Epifania Turod, que se cite al muchacho llamado Alejo, que vivió en la casa de Julian Martinez, sita en la meseta, á fin de que en el término de quinto dia comparezca en este Juzgado, Luna 48, á actos de justicia.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL de este dia á los fines expresados.

Puerto-Rico, 25 de Octubre de 1897. — Ramón Falcón.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.**

**PRESIDENCIA.**

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que el dia 1º del entrante mes, se expendió dicho artículo al precio de 28 centavos el kilo, y los dias 2 al 7 al de 30 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Puerto-Rico, 18 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Ahumada. (1959) 3—3

**SECRETARÍA.**

A los treinta dias, contados desde el siguiente al en que por primera vez aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL y á las dos de la tarde, se adjudicará en concurso el suministro y colocación del material necesario para las tomas de agua del acueducto de esta Capital y sus barrios de la Marina, Puerta de Tierra y Santurce.

El concurso se celebrará con sujeción al Real Decreto de 4 de Enero de 1883 publicado en la GACETA OFICIAL número 181 de 2 de Agosto último, en las Salas Consistoriales ante la Junta municipal de subastas, hallándose de manifiesto en esta Secretaría, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en el contrato.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, extendidas en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal, para tomar parte en el concurso, la cantidad de trescientos pesos en metálico ó un equivalente en cédulas hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ó del Banco territorial y agrícola, al tipo de cotización en plaza; así como la cédula de vecindad del interesado. Serán nulas las proposiciones que falten á estos requisitos.

Al principiar el acto del concurso, se leerá el Real Decreto citado, y en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cincuenta centavos.

Puerto-Rico, 18 de Octubre de 1897.—José Aragón, Secretario.—Vº Bº—El Alcalde Presidente, Ahumada.

*Modelo de proposición.*

Don.... vecino de.... perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 18 de Octubre próximo pasado del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, de los requisitos que se exigen para adjudicar, en concurso, el suministro y colocación del material que se necesite invertir en el establecimiento de las tomas de agua del acueducto de esta Ciudad y de las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comoromete á tomar por su cuenta dicho servicio por los precios siguientes:

Por cada acometida de cinco metros lineales.....  
Por cada metro lineal de acometida que exceda de cinco metros.... (Aquí el importe en letra y guarismos).

*(Fecha y firma).*

El sobre de la proposición tendrá este título: “Proposición para suministrar y colocar el material para las tomas de agua que presenta D....” [1856] 3—3

**Alcaldía Municipal de Juncos.**

Vacante la Escuela rural del barrio Ceiba Sur de esta jurisdicción por fallecimiento del que la servía, el Ayuntamiento acordó anunciar su provisión por concurso y por el término de veinte dias que principiarán á contarse desde el primer anuncio en la GACETA OFICIAL.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo señalado.

Dicha Escuela se halla dotada con el sueldo anual de 300 pesos, 18 paaa gastos de escritorio y 48 para alquilar de casa.

Juncos, 22 de Octubre de 1897. — El Alcalde, Teodomiro Delfaus. 3—1

**Alcaldía Municipal de Ciales.**

Al público.—En el expediente de apremio seguido contra Don Lorenzo Ballesteros, en cobro de contribuciones que adeuda á este Municipio y al Estado por el corriente año, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes que le han sido embargados, y son los siguientes: quince cuerdas terreno de 3ª clase, con algunas plantaciones de café y plátanos.

La subasta tendrá lugar el dia 27 de Octubre á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, debiendo advertirse que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial de los bienes embargados montante aquella á la suma de 210 pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ciales, 15 de Octubre de 1897.—El Alcalde, J. Vías. [1952] 3—2

Al público.—En el expediente de apremio seguido contra Don Manuel Antonio Miranda, cuyos bienes posee hoy Don Justo Soto por cobro de contribuciones que adeuda á este Municipio y al Estado por el corriente año, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes que le han sido embargados que son los siguientes: una casa de dos pisos, cercada de maderas del país, techada de yaguas de cierra, con seis varas de dimensión por el frente y nueve por el fondo, cuya casa está enclavada en ocho cuerdas de terreno de 3ª clase con algunas plantaciones de café y plátanos.

La subasta tendrá lugar el dia 27 del corriente mes á las dos de su tarde en la Sala Consistorial de este pueblo; debiendo advertirse que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación hecha por los peritos de los bienes embargados montante aquella á la suma de 250 pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ciales, 15 de Octubre de 1897.—El Alcalde, JJ Vías. (1951) 3—2

**Alcaldía municipal de Vega-baja.**

Al público.—En el expediente de apremio que se tramita por esta Alcaldía contra Don Pablo Marchesse en cobro de las contribuciones municipales del ejercicio de 1896 á 97, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un predio rústico compuesto más ó menos de dos cuerdas de terreno, el cual ha sido tasado en la suma de veinte y cinco pesos; y no se admitirá oferta que no cubra el importe de la tasación, y aquel á quien se adjudique sufragará de su peculio cuantos gastos se originen hasta que se halle debidamente documentado. El referido terreno colinda por el Norte con la carretera que conduce á Vega-alta; por el Este y Sur con terrenos de Don Ramón Gonzalez y por el Poniente con los linderos de esta Villa.

El acto del remate tendrá lugar el dia 8 de Noviembre á las dos de la tarde en la sala Consistorial.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores.

Vega-baja, 7 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Andrés Sandín. [1880] 3—2